



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Licencia de Construcción mayor a 60 mts que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	CTyS/DDUyM/05		
Es generar el documento que permitirá la autorización para poder realizar la construcción de una obra mayor a los 60 m2, la cual deberá de apegarse a lo señalado en las especificaciones en materia de los usos del suelo y de las posibles restricciones, así mismo deberá de apegarse a las normatividades que determine el estado, para aquellas obras que sean de alto impacto.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 Fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 18.3., 18.6., 18.7., 18.20 fracción I, II y VII. 18.21 fracción I.II.III. Inciso a) y g), 18.22, 18.23 párrafo I. 18.35. Del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 5.1 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6,8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos I.I fracción IV del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Diario Oficial de la Federación publicado el 10 de enero de 2017, Primera Sección.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año, después del año hay que solicitar una prórroga y en su caso una renovación	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				En construcciones nuevas y mayores de 60m2 de construcción			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:				Si está sujeto a verificación, para checar que se cumpla en lo establecido en la Licencia obtenida			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla)				Si	0		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante				No	0		
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos				Si	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P. P. o IFREM, con pago impuesto predial vigente.				No	1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
5. Licencia de Uso de Suelo vigente.				No	1	Artículos 18.20 fracción I. II. III. 18.21 fracción I. II. III. Inciso a). 18.22. 18.23. Párrafo I. 18.35. Del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.	
6. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.				No	1		
7. Planos Arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra.				Si	1		
8. Planos arquitectónicos del proyecto en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos						Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir!



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos, firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones de régimen de propiedad en condominio.	Si	I	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
9. Planos estructurales, firmados por Director Responsable de Obra y/o corresponsables de obra.	Si	I	
10. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	I	
11. Evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje alcantarillado y tratamiento de agua residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del Estado de México y Municipios.	No	I	
12. Bitácora de obra con los datos de la obra y firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	I	
13. Registro de Director Responsable de Obra.	No	I	
14. Carta convenio emitida y firmada por el Director de Obra Responsable.	Si	0	
15. Copia de Licencias, planos autorizados anteriores y constancia de término de obra.	No	I	
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla).	Si	0	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No	I	
3. Acta Constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como Poder Notarial del representante legal.	No	I	
4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado y dos testigos.	Si	I	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM, como pago impuesto predial vigente.	No	I	Artículo 18.20 Fracción I y II, 18.21. Fracción I, II, III inciso a), 18.22, 18.23, párrafo I, 18.35. Del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
6. Licencia de Uso de suelo vigente.	No	I	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
7. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	No	I	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra.	Si	I	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
9. Planos arquitectónicos en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones de régimen de propiedad de condominios.	Si	I	
10. Planos estructurales firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable.	Si	I	

11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	1	
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua drenaje, alcantarillado y tratamiento de agua residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del Estado de México y Municipios.	No	1	
13. Bitácora de obra, con los datos de la obra firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	0	
14. Registro de Director Responsable de Obra.	No	0	
15. Carta Convenio, emitida y firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	0	
16. Copia de Licencias, planos autorizados anteriores y constancia de término de obra.	No	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal (La Solicitud de Trámite se le entrega en ventanilla).	Si	0	
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante	No	1	Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3. Documento que acredite la personalidad de la institución pública, tratándose de personas morales así como poder notarial del representante legal.	No	1	
4. Si el trámite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado y dos testigos.	Si	1	Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
5. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM, como pago impuesto predial vigente.	No	1	
6. Licencia de Uso de suelo vigente.	No	1	Artículo 18.20, 18.21 fracción I, II, III, inciso a) 18.22, 18.23, párrafo I. 18.35. Del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México
7. Constancia de Alineamiento y Número Oficial.	No	1	
8. Planos arquitectónicos del proyecto firmados por Director Responsable de Obra.	Si	1	
9. Planos arquitectónicos en los que se indiquen los pisos, departamentos, viviendas o locales que serán áreas privativas o del dominio exclusivo de los condóminos, los elementos comunes de la construcción y las áreas de uso común del inmueble, así como tabla de indivisos firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable de obra, en el caso de construcciones de régimen de propiedad de condominios.	Si	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México
10. Planos estructurales firmados por el Director Responsable de Obra y/o corresponsable.	Si	1	
11. Planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, firmados por el Director Responsable de Obra.	Si	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
12. Evaluación técnica de factibilidad de agua drenaje, alcantarillado y tratamiento de agua residuales o documento que acredite la existencia y dotación de agua potable para el desarrollo que se pretende, así como incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado emitido por la Comisión del Agua del Estado de México y Municipios.	No	1	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



13. Bitácora de obra, con los datos de la obra firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	0	
14. Registro de Director Responsable de Obra.	No	1	
15. Carta Convenio, emitida y firmada por el Director Responsable de Obra.	Si	0	
16. Copia de Licencias, planos autorizados anteriores y constancia de término de obra.	No	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.- Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 2.- Solicitar en ventanilla los requisitos que se necesitan para obtener la Licencia de Construcción 3.- Ingresar los documentos en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco 4.- Una vez revisada su documentación se debe llenar el formato de solicitud al trámite a realizar, (Que se otorga en ventanilla). 5.- Una vez llenado el formato se da ingreso y se le otorga un número de folio. 6.- En ventanilla se le informa que su trámite estará en 12 días hábiles a partir de la recepción de los documentos siempre y cuando se cumpla con los requisitos y normatividad aplicable. 7.- Posteriormente en ventanilla se le agenda cita de verificación de acuerdo a la agenda de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se le informa que el día de su verificación tiene que traer en que transportar a los verificadores del área al predio indicado a si mismo regresarlos al área 8.- Posterior mente después de los 12 días tiene que acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, a recoger su orden de pago con la cual tiene que acudir a las cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco a realizar su pago correspondiente. 9.- Una vez realizado el pago correspondiente tiene que regresar a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Con una copia del pago realizado para que se pueda otorgar su trámite solicitado.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	12 días hábiles a partir de la recepción de los documentos		
COSTO:	\$Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Popular: \$37.33 por m². Construido, Medio: \$46.38 m². Construidos, Residencial; \$67.88 m². Construidos, Residencial Alta: \$82.59 m². Construidos: Mercantiles Industriales o de prestación de servicios y comercio: \$63.35 m². Construidos Fundamento Jurídico: 144 Fracción I. inciso A), B), C), D), E), F), y G) Del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
			SI
			TARJETA DE DÉBITO
			SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Para obtener respuesta favorable a la solicitud deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el funcionamiento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección. No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas y/o existan observaciones en el reporte de inspección.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, No es procedente la aplicación de esta figura.		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



#UnidosSiempre

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano		Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mario Israel Cardoso Reyes	
DOMICILIO:	CALLE: Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113
COLONIA:	Barrio San Nicolás	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco
C.P.: 52104	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollourbano@sanmateoatenco.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.: N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION: N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO: N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo construir en área de uso común?		
RESPUESTA:	No, porque está fuera de los límites de propiedad		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si ya no tengo área libre, que procede?		
RESPUESTA:	Deberá modificar el proyecto o someterlo a cambio de intensidad ante la Comisión para la Planeación del Desarrollo Urbano y Metropolitano		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Requiero tramitar dictamen de impacto estatal para la licencia de construcción mayor a 60 mts²?		
RESPUESTA:	Solo en los casos en los que son más de 3000 m2 de construcción o más de 600m2 de terreno		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	MARIO ISRAEL CARDOSO REYES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO	